



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD AYSÉN
DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5849 /

COYHAIQUE, 14 ABR 2025 /

EXENTA

VISTOS:

Lo establecido en el D.F.L. N° 23 de 2017 que fija la Planta de Personal para el Servicio de Salud Aysén; la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa; las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2763 de 1979 y sus modificaciones incorporadas por D.F.L 1/05 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 6871/23 del Director del Servicio de Salud Aysén que contiene nombramiento de la línea de subrogancia de la Dirección del Hospital Coyhaique, Proceso de Reclutamiento y Selección elaborado conforme a la Ley N° 18.834; Ley N° 19.880 de Procedimientos Administrativos; Resolución Exenta N° 16183 de fecha 06.11.24 que nombra a los integrantes del Comité de Selección y a su vez, Res. Exenta N° 5530 de fecha 01.04.25 que modifica a los integrantes de dicho comité, Resolución Exenta N° 3878 del 06.03.25 que aprueba bases de concurso, Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; que fijan las normas sobre exención de Toma de Razón, los Art 13, 14 y 18 de la Resolución N° 1/17 del Servicio Civil y la necesidad de proveer cargo de Subdirector Gestión de Cuidados; dicto la siguiente,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante, la función de Subdirector Gestión de los Cuidados del Hospital Regional Coyhaique, razón por la cual, se convoca a concurso interno para proveer este cargo mediante Resolución Exenta N° 3878 del 06.03.2025

Que, la convocatoria se publicó en la página del Servicio de Salud Aysén; <https://concursos.saludaysen.cl/>, siendo un concurso interno al Hospital Regional de Coyhaique.

Que, durante el desarrollo del concurso fue presentado en Contraloría General de la República un reclamo de ilegalidad bajo el folio N° E39512/2025, atendido el contenido de las bases del concurso, y la forma en que se llevó a cabo la evaluación curricular de los postulantes.

Que, adicional a ello miembros de la comisión evaluadora del presente concurso informaron a esta dirección hospitalaria de supuestas irregularidades en el proceso de selección.

Que, la Contraloría General de la República goza de potestades para vigilar el cumplimiento del Estatuto Administrativo y proponer las resoluciones tendientes a este fin, por lo cual podría ordenar que se retrotraiga el concurso interno para proveer el cargo de Subdirector/ra de Gestión de los Cuidados, u otra medida de similar índole.

Que, realizar el nombramiento de quien resultará ganador/ra en el estado actual de las cosas, estando pendiente la resolución de contraloría afectaría los derechos terceros de buena fe y la protección de las confianzas legítimas de los mismos, por cuanto lo resultado por esta dirección hospitalaria podría eventualmente perder su eficacia.

Que, atendido lo anteriormente expuesto y considerando el daño irreparable que podría generar una situación como la mencionada a la continuidad del servicio y a los derechos de los postulantes al concurso, esta dirección hospitalaria resuelve lo que a continuación se indica:

RESOLUCIÓN

1. SUSPENDASE TEMPORALMENTE El Concurso para proveer el cargo de Subdirector Gestión del Cuidado del Hospital Regional de Coyhaique, aprobadas sus bases mediante Resolución Exenta N° 3878 del 06.03.2025, hasta cuando Contraloría Regional, luego de que este Establecimiento informe sobre el asunto materia del reclamo, defina si acoge o rechaza la presentación singularizada en los considerandos de esta resolución.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

DJE/RSS/DMS/dms

DISTRIBUCION:

- Dirección Hospital Regional Coyhaique
- Subdirección de Gestión de Personas HRC
- Integrantes Comité de Selección.
- Of. De Partes.



DR. DANIEL JARA ESPINOZA

DIRECTOR (S) HOSPITAL REGIONAL COYHAIQUE